

## 8

# LAS TRIBULACIONES DEL DR. DOMITILO

*Carlos María Cárcova*

**cmcarcova@fibertel.com.ar** Abogado y Doctor por la Universidad de Buenos Aires, donde desempeña actividades de docencia e investigación. Es Profesor Titular Consulto de Teoría General y Filosofía del Derecho, y Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas "Ambrosio L. Gioja". Ejerce la docencia de grado y posgrado en diversas universidades nacionales y extranjeras. Sus principales publicaciones abordan diversos aspectos de la Teoría Crítica del Derecho: "*La opacidad del derecho*", "*Las teorías jurídicas post positivistas*", entre otras.

**RESUMEN**

Haciendo confluír problemáticas del ejercicio del derecho y la ficcionalidad narrativa, el siguiente texto propone un espacio de articulación transdisciplinar y recrea el desarrollo de un “análisis de caso” inspirado en una novela de C. Lispector. Habitualmente mediada por estrategias lingüísticas y simbólicas, por exégesis e interpretaciones diversas, la habitual normatividad argumentativa del discurso jurídico se transmuta, en este imaginario relato derivado, en una serie de “perplejidades y vicisitudes” que dan cuenta de los modos posibles en que un Juez, envuelto en las rutinas de su cotidianeidad, podría abordar y resolver un caso concreto.

**ABSTRACT**

Making come together exercise of the right problematic and the narrative fiction, the following text proposes a joint space among disciplines and recreates the development of an “analysis of case” inspired by a novel of C. Lispector. Habitually half-full by linguistic and symbolic strategies, by diverse interpretations, the habitual argumentative regulation of the legal speech transmute, in this imaginary derived story, a series of “perplexities and vicissitudes” that give account of the possible ways in that a Judge, surrounded in his daily routine, could approach and solve a case.

**PALABRAS CLAVES**

- > discurso jurídico
- > narrativa ficcional
- > verdad-legal-objetiva

**KEY WORDS**

- > legal speech
- > fictional narrative
- > truth-legal-objective

Tengo el placer de presentar a Uds. al Dr. Domitilo Brandao. Estoy convencido de que sus reflexiones acerca del tema que nos ocupa, serán del mayor interés para todos y especialmente útiles a los fines de este simposio académico. Los dejo pues en su muy grata compañía.

>><<

Quiero agradecer que me permitan participar de estos intercambios. He aprendido escuchándolos y siento un poco de aflicción porque mi aporte, definitivamente, no alcanzará el nivel de los vuestros.

Yo no soy un intelectual, ni siquiera un jurista. Apenas soy un juez, Dr. Domitilo Brandao, servidor.

Los breves comentarios que me dispongo a ofrecerles, sin embargo, puede que convoquen vuestra atención, porque se referirán a mis perplejidades y vicisitudes de funcionario judicial, en un caso concreto. Un caso diría, si no hubiera una vida de por medio, poco relevante. Se trata de la muerte de Macabea, atropellada por un automóvil. Una pobre niña nordestina que, quizás (esto es lo más probable) haya sido víctima de un accidente.

En fin, me toca a mí investigar los hechos y tratar de establecer la verdad. Debo confesar que utilizo esta expresión "establecer la verdad", porque se trata de un lugar común, aunque no me inspira mucha confianza. Tengo un colega, funcionario judicial también él, pero por sobre todo filósofo, que vive y enseña en Málaga (España), que me ha explicado que el concepto de verdad de la ciencia contemporánea, no tiene ya la majestuosa jerarquía de antaño, porque hay muchos sentidos diferentes en los que es empleado, tantas definiciones como contextos de uso, fundamentaciones lábiles, que dependen a veces de un arbitrio y otras de una mera conjetura.

Mi amigo cree que es mejor hablar de verosimilitud en el proceso, que de verdad a secas; me parece que tiene razón, pero no es este mi problema, hoy por hoy; no debo abusar de vuestra paciencia. Me he atrevido a hablar ante ustedes porque, con cierta sorpresa, he tomado conocimiento de que este importante evento académico se ocupa, no sé bien de qué modo, de la triste y sencilla historia de Macabea que es, en razón de turnos y adjudicaciones procesales, de la misma historia de la que yo debo ocuparme o, por mejor decir,

de la que he comenzado a ocuparme desde que recibí la denuncia del hecho y me declararé competente para intervenir en su sustanciación.

Poco, muy poco, es lo que he podido conocer hasta ahora: circunstancias personales de la víctima, tales como nombre, domicilio, estado civil, profesión o actividad. He sabido también por la declaración de algunos testigos, que ella se hallaba en el lugar porque, pocos minutos antes de ser atropellada por un automóvil, había salido de una vivienda próxima, a la que concurrió con el propósito de consultar a una presunta adivina que se hace llamar Madame Carlota. Más adelante volveré sobre este personaje.

He podido establecer por los dichos de vecinos que presenciaron el acontecimiento y poco después el deceso de Macabea, que el carro embistiente era un Mercedes Benz de color amarillo. Libré oficio al Registro de la Propiedad Automotor de Río de Janeiro, para que me informe si tienen matriculados automóviles de esas características y en su caso, me facilite una lista de los mismos. Es como un disparo en las sombras, pero... quizá pueda dar en el blanco.

Poco... como se ve. Casi nada. Sin embargo, el Fiscal interviniente me ha hecho entrega de un texto que, según me informó, alguien ha escrito sobre Macabea y lo ha titulado, poéticamente "La hora de la estrella". He leído ya tres veces ese texto y vacilo acerca de incorporarlo o no, como pieza del proceso. Finalmente, sospecho, no tendré otra salida. Estamos discutiendo ese extremo con el Fiscal.

Mientras tanto he advertido que muchas de las dudas y complicaciones que afligen al narrador (debo decirles que no está aún muy claro si es que existe identidad entre él y el autor) me afectan también a mí. De manera casi sorpresiva he tomado conciencia de que, en la medida de lo posible, también a mí me compete "narrar" a Macabea. Yo tengo que saber cómo murió y por qué murió, lo que de alguna forma me obliga a saber quién era ella, qué hacía allí.

De modo, me dije en su momento, que deberé empezar por el principio. Pero... ¿Por cuál principio, adónde está el principio? Tratando de dar una respuesta a ese interrogante, me detuve en el narrador del texto, a quien aludiré en adelante, simplemente, como "el narrador".

El dice: "... antes de la prehistoria existía la prehistoria de la prehistoria... no sé qué, pero sé que el universo jamás tuvo comienzo" y se pregunta: "¿Cómo empiezo por el principio, si las cosas ocurren antes de ocurrir...?"

Yo me formulo idénticos interrogantes. Y no son fáciles de encarar para mí. Hay que saber más cosas y distintas de las que me fueron dadas y exigidas en mi formación como hombre de leyes, como abogado. Hube de meterme en la cabeza, de memoria, miles de artículos del Código Civil, cientos del Código Penal y otros miles de otras materias dogmáticas, pero ¿quién me enseñó a mí, por dónde empezar? ¿Cuál era el principio? Y ahora resulta que debo resolver ese problema y no sé qué hacer.

¿Dirán Uds. que soy un poco ignorante? No lo creo, estas cosas no se enseñan y no porque no haya quien las conozca, sino porque quien las conoce sabe que son como llaves maestras, que abren las puertas de la percepción (alguien, creo, escribió un libro con ese título) y entonces, se las guardan para ellos. Porque, el que sabe... puede, y cuanto menos sean los que sepan, más podrán los que pueden. En fin, de todos modos, entre tantas carencias me sobran amigos inteligentes.

Le mandé un correo a uno que tengo en Porto Alegre, que es también jurista y filósofo, experto en cuestiones de hermenéutica y fenomenología, y él me dio una respuesta que quiero transmitirles y que me ha facilitado algunas cosas y me ha obligado a pensar en otras. Dice mi amigo más o menos literalmente, que no hay punto cero del relato, su tiempo es el tiempo del narrador, un tiempo que va siendo sido, como parece que dijo Heidegger. Por eso, afirma, el narrador y el juez narrante (volveré sobre esto) se insertan abruptamente en la narración.

Parece que la comienzan, pero ella ya había comenzado antes. Claro que, agrega, el conocimiento reclama un punto de partida y entonces, simplemente, se lo establece: se trata de la precomprensión del mundo para algunos; de la observación del observador para otros; de unas tambaleantes conjeturas... En fin, un punto de partida que, bien mirado, resulta tan arbitrario como un axioma y no menos necesario.

En consecuencia habré de enfrentar mi primer problema que es el del "principio", siguiendo estos consejos y uno especial y explícito del propio narrador, quien afirma: *"...la cuestión es empezar (la historia) de golpe, así como si nos echáramos al agua gélida del mar."*

Después de reflexionar, algo sorprendido en las coincidencias de mis problemas con los del narrador, encontré que actualmente, muchos juristas se enrolan en un movimiento denominado *"Law and literature"* y que entre otras

muy importantes novedades aportadas por sus investigaciones lingüísticas, con impacto en el campo del derecho y otras áreas de las ciencias sociales y las humanidades, trabaja la idea del derecho judicial como relato. Debo decirles que al inicio la idea me incomodó sobremanera.

¿Qué sería entonces de la subsunción?, ¿Qué he hecho yo durante largos años de ejercicio de la jurisdicción, sino subsumir?, ¿Qué ocurrencias son éstas?

Pero superé mi enojo inicial cuando seguí leyendo y comencé a entender lo que estos autores decían: entre otras cosas, que la idea de subsunción era trivialmente ficticia y que carecía de fuerza explicativa porque... ¿en qué consistía?

En afirmar que la tarea de los jueces se llevaba a cabo a través de una actividad silogística, es decir a través de procedimientos lógicos, en los cuales las normas debían considerarse como la premisa mayor y el caso como la premisa menor. Se trataba de incluir la menor en la mayor y sacar una conclusión y no otra cosa debía considerarse la sentencia, sino esa conclusión.

Sin embargo, se pregunta esta corriente novedosa, cómo incluir un *factum*, el caso, en un *textum*, la norma. Y además, en verdad, ¿de qué caso se habla? Yo no tengo ningún caso. Por decirlo así, trivialmente, el caso ya aconteció y yo no estaba ahí. Debo pues, tratar de reconstruirlo (¿O debería decir simplemente, construirlo?).

A esos fines tengo a mi alcance elementos probatorios: peritos, testigos, fotografías, cartografías, documentos. Pero ellos, a veces, son insuficientes por lo que debo hacer un esfuerzo heurístico para completarlos (esta palabra me la prestó el filósofo de Porto Alegre). Otras veces, ellos son tan vastos que debo necesariamente seleccionarlos, recortarlos. Y además ordenarlos, darles secuencialidad (ésta también).

Ahora, debo confesarles que no aprendí en la Facultad cómo se llevan adelante estas tareas y que los diccionarios jurídicos y los tratados de derecho procesal, no me han ayudado en lo más mínimo. Por último, ¿creen Uds. que esas actividades tienen algo que ver con procedimientos lógicos? Todo me indica que más bien dependen de las intuiciones, el sentido común y la experiencia de cada magistrado. Y claro está, de sus valoraciones, perspectivas, puntos de vista, etc.

Los autores que menciono, piensan en la tarea judicial en términos de narratividad: el juez, dicen, es un relator que debe ordenar y hacer consistentes

la multiplicidad de relatos que producen partes, testigos, peritos, documentos, y construir con todos ellos, un meta-relato que dará fundamentación a la resolución conclusiva. De la polifonía de voces del proceso, deberá extraer y desplegar su propia melodía.

¿Será así la cuestión? Aún tengo mis dudas. Imaginen Uds. lo que significa para cualquier mortal, concluir en que durante largos años ha creído llevar a cabo una cierta tarea y tomar razón, un buen día, de que quizá lo que efectivamente ha hecho, es bien diferente de aquella creencia.

En verdad, si los semiólogos tuvieran razón, la actividad de los jueces sería similar a la de un carpintero, como dice un alto magistrado del Tribunal Supremo de España. Por cierto, el carpintero no prescinde de la geometría, así como el juez no prescinde de la lógica; sin embargo, su trabajo está guiado por las proporciones, por la estética, por el equilibrio, por la finalidad, todas cuestiones que radican en los materiales y herramientas de que dispone... y por cierto, en sus condiciones, su inteligencia, percepción, sentido común, equilibrio, intuición. Poco tienen que ver estas demandas con los silogismos. Me voy dando cuenta de ello.

Hablé de herramientas y advierto que las nuestras son las palabras, los textos, el sentido; ¡cuántas realidades pueden ser, no sólo referidas o mentadas, a través del lenguaje, sino también construidas!

El narrador también piensa de este modo y en cierto sentido me pone incómodo, pero me alerta. ¿Saben lo que dice? Dice: *“la palabra es un instrumento mío... Soy un escritor... o más bien soy un actor, porque con sólo una forma de puntuar logro malabarismos de entonación, hago que la respiración ajena me acompañe en el texto...”*

Y también dice: *“Para escribir, no importa qué, el material básico es la palabra. Esta se agrupa en frases y de ellas emana un sentido secreto, que va más allá de las palabras y las frases...”*

¡Un sentido secreto! ¿No será que en esta simple y elemental historia de Macabea hay más cosas que las que aparecen a primera vista? Tengo, efectivamente, sospechas en tal sentido.

Debo citar a declarar a algunos personajes que conocían más de cerca el mundo de Macabea: el Sr. Raimundo Silveira, por ejemplo, su principal, una especie de gerente de la empresa en la que ambos trabajaban. Ese hombre,

cuenta el narrador, deseaba fervientemente, todos los días, encontrar la forma de despedirla, de reemplazarla, de sacársela de encima. A pesar de ello, por alguna razón poco clara, no conseguía hacerlo. ¿Mala conciencia, piedad, conveniencia? ¿Tendría en la pobre niña, escasa en toda clase de atributos, un chivo expiatorio para hacer recaer en ella, frente al Directorio, cualquier error o torpeza que le fuera a él mismo imputable? ¿Qué razones lo hacían actuar del modo referido? ¿Qué razones concientes o inconcientes explicaban su actitud?

Cuando me formulo estas preguntas me reencuentro con el narrador, porque a mí como a él, Macabea nos perturba: *"La historia –dice él– me desespera por su enorme simpleza...tengo que dar nitidez a lo que está casi apagado, a lo que apenas veo..."* Lo mismo me pasa a mí.

El también dice: *"...Esta historia exterior y explícita está llena de secretos..."* Volvamos desde esta convicción al mundo de la muertita. Ella tenía una amiga, una compañera de trabajo, una especie de precaria confidente, habida cuenta de lo reservada y tímida que se mostraba Macabea, en el estrecho ámbito de sus relaciones.

Me refiero a Gloria, quien no vaciló en serle desleal y casi por capricho terminó seduciendo a su novio, para después recomendarle, aparentemente arrepentida de ser la causa de su nuevo fracaso y de la pérdida de sus ilusiones, que consultara a Madame Carlota. Establecida la cita, la única que sabía cuándo la muchacha asistiría a la sesión, era Gloria.

Me pregunto: ¿Macabea tropezó y cayó del cordón, caminaba distraída y bajó a la acera en forma imprudente o fue empujada? Uds. dirán: este Juez piensa demasiado en el asunto y está comenzando a alucinar, porque ¿quién querría eliminar a una persona que no hacía mal a nadie? y que no hubiera podido hacerlo aun proponiéndoselo, por su elementalidad, por sus limitaciones, por su ingenuidad y torpeza.

Sin embargo, les pregunto: la etérea existencia de Macabea ¿no era ya, de algún modo, molesta, cuasi insoportable, para la mala conciencia de quienes debieron ayudarla, educarla, prepararla, transformarla... y no sólo no lo hicieron sino que la humillaron y despreciaron, se prevalecieron de su ignorancia y candidez, o la traicionaron en forma aleve?

¿No era la sola presencia de Macabea, silenciosa y timorata, como un alarido que resonaba permanente en sus oídos? El chivo expiatorio, el cordero pascual,



¿no se transforma finalmente en una presencia intolerable? ¿Cuántas veces en la historia es el inocente, el débil, el manso, objeto sacrificial, para que el resto pueda vivir su vida sin autorreproche cotidiano y persistente?

Dice el narrador: *"Estoy obligado a buscar una verdad que me supera..."* A mí me pasa lo mismo y, como yo, él piensa: *"...la muchacha es una verdad de la que no quería saber. No sé a quién acusar, pero ha de haber algún reo..."*

¿No habrá vivido también su culpa, me pregunto, Olímpico de Jesús, ese personaje un poco malandrín, que la trataba como a una estúpida y que la abandonó casi con desprecio, cuando conoció a Gloria? Y el conductor del carro, ése que no se detuvo a auxiliarla después de embestirla y huyó cobardemente, ¿quién es él?

Como el narrador estoy inmerso en una situación que me agobia. Igual que él: *"... estoy pasando por un pequeño infierno con este relato. Quieran los dioses que nunca describa un lazareto, porque si no me cubriría de lepra..."*

A semejanza de él, pienso con frecuencia: *"si debería avanzar por delante del tiempo y esbozar enseguida un final, pero yo mismo no sé todavía cómo terminaré esto..."* Tengo a esta historia en mi vida, en el Juzgado y en mis horas de descanso porque, como dice el narrador: *"...(tengo) como telón de fondo, la penumbra atormentada que siempre hay en mis sueños, cuando atormentado de noche duermo"*

Si no fuera yo, como de hecho soy, una persona poco importante al lado de la importancia que seguramente posee el narrador, me atrevería a pensar que somos como alter y ego.

En fin, citaré a declarar a todas las personas que he mencionado, no en calidad de sospechosos sino como simples testigos, pero habré de escudriñar en los rincones de sus almas y de sus conciencias. Necesito respuestas. Debo narrar a Macabea y ellos saben mucho respecto a ella. Coincido con el narrador cuando afirma que: *"...todos somos uno y quien vive sabe, aún sin saber que sabe..."*

¿Y Madame Carlota? ¿Es pura superchería o tiene aptitudes para atisbar el futuro? Claro, no estoy pensando en la bola de cristal, aunque no desecharía por prejuicio cientificista, el poder de la intuición, ni la capacidad de prefigurarse el futuro que algunas pocas personas poseen.

Si Madame Carlota era un puro embuste, llenó la cabeza de la muchacha de locas fantasías, de desorbitadas ilusiones, de inaudita felicidad y consiguió

transportarla mediante engaños, en el espacio y en el tiempo, haciéndola ingresar en un estado virtualmente hipnótico, tan profundo como para borrar en su psiquis todo reflejo de autoprotección y cuidado de sí misma...

Así considerada, la acción de Madame Carlota puede caracterizarse como imputable penalmente, con cargo a una preterintencionalidad homicida. Dice el narrador: *“La vida de Macabea había cambiado por las palabras; desde los tiempos de Moisés se sabe que la palabra es divina”*. En suma, otra vez la palabra.

Ahora bien, distinguidas damas y gentiles caballeros, los invito para concluir, sólo por un momento muy breve, a que consideren la posibilidad de que Madame Carlota no sea un engaño, ni una estafa, ni una superchería. Que ella posee aptitudes de vidente y que consiguió prever, prefigurarse, leer en sus crípticas barajas, el inmediatamente trágico final de Macabea. Si consiguiéramos tener por acreditada esta versión de los hechos no dudaría en quebrar una lanza por Madame Carlota. Finalmente, ella habría sido la única persona en el mundo que le brindó a la desgraciada joven, generosamente, un momento de infinita y definitiva felicidad.

Habré de interrogar también a la adivina. Y seguiré debatiéndome entre dudas y perplejidades que, por ser narrativas, tanto se asemejan a las del narrador. Seguiré tratando de cumplir con mi tarea. De ella y de sus dimensiones problemáticas, me ha parecido útil hablarles. Casi en términos de una pública y laica confesión.

Mañana, antes de llegar a mi despacho, dejaré una flor en el lugar en donde Macabea falleció y, probablemente, derramaré una lágrima furtiva.

Estoy muy reconocido por vuestra educada atención. Muchas gracias.

>><<

Así concluye Domitilo y yo también, uniéndome a sus agradecimientos.

**POST SCRIPTUM: NOTAS****1 > DEL AUTOR**

El trabajo titulado “*Las tribulaciones del Dr. Domitillo*” fue presentado, en mayo de 2009, al Congreso de Derecho y Psicoanálisis que se celebra todos los años en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UFPr. En todas las reuniones, desde sus inicios, el cruce discursivo de naturaleza interdisciplinaria, toma como eje una obra literaria. Han sido así objeto de reflexión obras de Shakespeare, Kafka, Orwell, entre muchos otros autores relevantes.

En esta oportunidad aquel eje lo constituyó una pequeña *nouvelle* de la consagrada Clarice Lispector, llamada “*La hora de la estrella*”. Narra allí la infeliz y oscura existencia de una muchacha nordestina, huérfana, que sobrevive precariamente en un empleo de oficinista, y su triste final.

El siguiente texto procura, a partir de esa historia, imaginar de qué modo un juez envuelto en las rutinas de su cotidianeidad, lidiaría con el caso. Cualquiera sea su abordaje, aún accidental, el hecho tendrá una calificación jurídica: se tratará probablemente de un homicidio culposo. Aunque si fueran esclarecidas las circunstancias del caso en términos precisos, podría ocurrir que esa calificación fuera atenuada (si hubiera mediado culpa grave de la víctima) o, eventualmente agravada (si se estableciera que el embustero actuó con dolo eventual). Ello lo haría acreedor a una pena similar a la del homicidio simple, que puede ser castigado con hasta veinte años de prisión.

**2 > DEL EDITOR**

El siguiente repertorio (selectivo y fragmentario) de citas bibliográficas propone algunos lineamientos o breves referencias conceptuales que permiten “enmarcar” el relato imaginado por el autor, anteriormente transcrito:

“Abordar semióticamente el problema del sentido prescindiendo de un referente externo al propio lenguaje, y observar sistémicamente el dinamismo de circuitos autorreferenciales, es una invitación a revisar las concepciones demasiado simplistas de las relaciones del derecho consigo mismo y con el resto de la realidad social.

Los procedimientos operativos del derecho no son lineales y no pueden describirse adecuadamente recurriendo a modelos deductivos o a esquemas de causa-efecto. La realidad social no constituye sencillamente la referencia inmediata del derecho. Es cierto que el derecho cuenta con la realidad, la regula, la modifica y a su vez, se ve modificado por ella. Pero se trata de dar cuenta de un modo técnico, y a la altura de la moderna epistemología, del sentido de estos fenómenos. Como resultado de tales aproximaciones emerge el protagonismo del derecho, considerado ya sea como universo semiótico o como sistema autopoietico". [Martínez García, Jesús (1992) *La imaginación jurídica*. Madrid: Debate, p. 62.

"Los estudios jurídicos se han visto enriquecidos en las últimas décadas por los aportes de otras disciplinas, superando así cierto aislamiento tradicional. Esos aportes provinieron de los lugares más variados: la lógica, la teoría de los juegos, la antropología cultural, la sociología o la lingüística. Por su propia naturaleza, la ciencia jurídica ha estado especialmente atenta a los desarrollos de esta última disciplina. Fueron de notable repercusión las investigaciones acerca de los lenguajes naturales y las incertidumbres comunicativas que ellos producen. En los últimos años, esa atención se dirige no sólo al 'problema de las palabras' sino también al de los textos, unidades de sentido más complejas, estudiadas igualmente desde distintos enfoques: semiológicos, hermenéuticos, literarios. (...)

Se trata de mostrar los posibles enlaces entre el derecho y la literatura, entendida ésta en su sentido más amplio, es decir, como relato, novela, crónica o narración. Un enlace no externo, en el pueril sentido de que el derecho se refiera a la literatura cuando produce normas y regula conductas..., o de que la literatura se refiera al derecho cuando toma a éste como sustancia de la trama, como en el caso de "El proceso" de F. Kafka. (...) Lo que importa es otro tipo de articulación, una articulación 'interna'... que permite descubrir notables analogías, en el proceso de producción discursiva del derecho, por una parte y de la literatura, en sentido amplio, por otra. Una analogía compleja y multidimensional...". María Cárcova, Carlos (2000) *Derecho, literatura y conocimiento*. Buenos Aires, UBA.

“... al tiempo de formular su propio relato seleccionando, reorganizando, ‘editando’ la multiplicidad de relatos del proceso, el juez debe decidir cuáles son las normas aplicables al caso. Por lo general se tratará de un set de normas, de un subconjunto normativo que asociará reglas procedimentales con disposiciones de fondo. Tampoco existen ni para el caso de las primeras, ni para el de las segundas, criterios mecánicos, ciertos, irrefutables para su determinación. Una vez más el juez deberá usar estrategias heurísticas, en las que su propia intuición jugará un papel preponderante. (...)”

Este Juez receptor-narrador se encuentra en algún sentido limitado a construir una verdad que sea la verdad del proceso, o quizá resulte más preciso decir la narración verosímil del proceso, una vez que hemos visto ya, cuán esquiva y precaria es la noción de verdad y sobre todo la de verdad histórica, es decir la que se refiere a la ocurrencia de ciertos hechos. (...)

El Juez organiza su relato a través de un proceso que [José Calvo González, de la Universidad de Málaga] denomina como ‘ajuste narrativo’, ajuste del material con el que cuenta, esto es, de las versiones de las partes, los dichos de los testigos, las peritaciones, los documentos, los contextos y los paratextos. Con todo esto “... produce el ‘ajuste narrativo’: revisa, compara, intersecta, discrimina, rehúsa, y también prefiere, opta, elige, e igualmente admite, y enlaza y elabora y armoniza hasta construir la coherencia narrativa de lo discutido sobre los hechos y, por coherencia normativa, fabricar el ensamblaje jurídico anudado a ella. Y así dice los hechos y dice el derecho en un relato, el veredicto, que es verdad judicial”. Franqueada “esa frontera, no sólo se estabiliza o dilucida el pasado, sino que el pasado se **decide**, dando a ver con ello una manifiesta voluntad de dominio que afecta el presente y, sobre todo, alcanza al porvenir en la condición de **cosa juzgada**”.<sup>1</sup>

He aquí presentada la otra circunstancia que transforma el discurso de los jueces en objeto tan singular y trascendente para la vida social. No sólo organiza el relato constructivamente. El modo en que lo formula ‘constituye’ la realidad del mundo. Su veredicto (*vere-verdad/dictum-dicho*) tiene carácter **performativo**”. Cárcova Carlos, M. (2006) *Ficción y verdad en la escena del derecho*. Buenos Aires, UBA.

<sup>1</sup> Ref. aut. cit. “La verdad de la verdad judicial. Construcción y régimen narrativo”, en *Rivista Internazionale di Filosofia del diritto*, Fasc. 1. Milán: Giuffrè Ed.; 1999: 45 ss.

**CÁRCOVA, CARLOS MARÍA**

"Las tribulaciones del Dr. Domitilo", en: **DE SIGNOS Y SENTIDOS** / 11. Santa Fe, Argentina: ediciones UNL.

Año 2010, pp. 163-176.